



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín, que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de ocurrencia donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

En las Boletines andarán de conservar los Boletines seleccionados ordenadamente para su actualización que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación Provincial á 7 pesetas 50 céntimos al trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo el pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del 26 de Abril)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serenísima Sr.ª Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA

ORDEN PÚBLICO

Circular—Núm. 119.

Habiéndose ausentado de casa de su padrastro Francisco García y de su madre Catalina Tóme, del pueblo de Escobar, el día 20 de Febrero último, el mozo Cesáreo Salve Tóme, cuyas señas se expresan á continuación, e ignorándose su paradero, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, cuerpo de Orden público y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del referido sujeto, poniéndole caso de ser habido, á mi disposición.

León 21 de Abril de 1881.

El Gobernador,
Joaquín de Posada.

Edad 16 años, estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, barba no biena, color moreno, nariz roma, viste pantalón de pana usado, chaleco y chaqueta de paño Villoslada.

En buen uso, sombrero negro hasta usado, zapatos borceguines gruesos usados, y además lleva un costal de estopa nuevo, y una capa de pastor sin capillo de paño Astudillo usada.

Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio.

Durante los días 28 de Mayo al 7 de Junio, coincidiendo con las fiestas dedicadas á Calderón de la Barca, tendrá lugar en el parterre del Parque de Madrid (antes Buen Retiro) la tercera Exposición de Animales y Plantas iniciada y dirigida por la Sociedad Madrileña protectora de los mismos.

Este Certamen comprenderá los animales útiles y de recreo, las plantas vivas de adorno para parques, jardines y estufas, las flores y colecciones de semillas de plantas de adorno, así como también cuanto se refiera á los medios protectores y de producción.

Animada dicha Asociación por los más nobles propósitos encaminados al logro de la prosperidad nacional, cumple á esta Junta contribuir por su parte al buen éxito de la Exposición de Animales y Plantas, por lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de cuantos puedan concurrir á la misma, advirtiéndole que los programas y condiciones del concurso se facilitarán á los expositores por la Secretaría de esta Junta.

León 24 de Abril de 1881.

El Gobernador Presidente,
Joaquín de Posada.

SECCION DE FOMENTO

Minas.

D. JOAQUIN DE POSADA ALDÁZ,
ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DE LA NACION Y GOBERNADOR CIVIL DE ESTÁ PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Justo Rodríguez de Rada como apoderado de D. Manuel Gonzalez vecino de esta ciudad, residente en la misma, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día de hoy, del mes de la fecha, á las once de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de electrum y otros metales llamada Wilson 57, sita en término del pueblo de Calamoccos, Ayuntamiento de Castropodame, punto denominado ermita de San Bernardino, distante un kilómetro próximamente del pueblo, y linda á todos aires con terreno del santuario; hace la designación de las citadas doce pertenencias en la forma siguiente: se tomará como punto de partida el ángulo N. de la citada ermita de San Bernardino; á partir de dicho ángulo se mediarán al N. E. 300 metros para la primera, esta, de esta al S. E. 200 metros la segunda, de esta al S. O. 600 metros la tercera y de esta al punto de partida 200 metros cerrando el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero: lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en

este Gobierno sus oposiciones, los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el artículo 24 de la ley de minería vigente.

León 4 de Abril de 1881.

Joaquín de Posada.

No habiendo presentado D. Francisco Rodríguez García las cartas de pago correspondientes al número de pertenencias solicitadas de las minas de electrum y otros nombradas Federico, Páco y Andaluza, sitas respectivamente en los Ayuntamientos de Lucillo y Borrenes, por providencia de esta fecha he acordado declarar anulados estos registros y franco y registrable los terrenos que comprenden.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

León 20 de Abril de 1881.

El Gobernador,
Joaquín de Posada.

MONTES

En los días y horas que se anuncian en el estado que á continuación se inserta, tendrán lugar las subastas de los productos forestales consignados á varios Ayuntamientos y que estos han dejado de aprovechar, bajo la tasación en el mismo señalada y con sujeción á las condiciones publicadas en el Boletín oficial núm. 88 correspondiente al 24 de Enero del corriente año.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

León 19 de Abril de 1881.

El Gobernador,
Joaquín de Posada.

RELACION de los pueblos que de este distrito forestal han sacado menos aprovechamientos que los consignados en el plan para que se subasten en los dias y horas que se señalan.

Table with columns for 'AYUNTAMIENTOS' and 'PUEBLOS'. Includes a central coat of arms and various administrative labels.

PARTIDO DE LEON.

Table for Partido de Leon with columns for 'Ayuntamiento', 'Pueblo', and 'Cantidad'. Includes entries for Gradefes, Carbajal, and Santibañez.

PARTIDO DE MURIAS.

Table for Partido de Murias with columns for 'Ayuntamiento', 'Pueblo', and 'Cantidad'. Includes entries for Lancara, Rabanal de Arriba, and Riello.

PARTIDO DE RIAÑO.

Table for Partido de Riaño with columns for 'Ayuntamiento', 'Pueblo', and 'Cantidad'. Includes entries for Cistierna, Quintana, and Benedo.

PARTIDO DE SAHAGÚN.

Table for Partido de Sahagún with columns for 'Ayuntamiento', 'Pueblo', and 'Cantidad'. Includes entries for Cubillas, Monasterio, and San Cipriano.

PARTIDO DE LA VECILLA.

Table for Partido de la Vecilla with columns for 'Ayuntamiento', 'Pueblo', and 'Cantidad'. Includes entry for Sta. Colomba de Curueño.

Leon a 1.º de Abril de 1881. El Ingeniero Jefe accidental, Domingo Alvarez Arenas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

CONTADURIA PROVINCIAL.

PRESUPUESTO DE 1880 A 81. Mes de Febrero.

EXTRACTO de la cuenta del mes de Febrero correspondiente al año económico de 1880 a 1881 tal como aparece en la formada por el Depositario de fondos provinciales con fecha de 23 del actual, y que se inserta en el Boletín oficial al tenor de lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento de Contabilidad provincial.

CARGO. PESETAS.

Table listing expenses (CARGO) in Pesetas, including items like 'Primeramente son cargo las existencias que resultaron en la Depositaria y Establecimientos de Instrucción pública y Beneficencia'.

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Table showing fund movements (MOVIMIENTO DE FONDOS) with columns for 'CARGO' and 'DATA'.

DATA.

Table with 'DATA' section showing 'Satisfecho al personal de las oficinas de la Diputación' and 'Idem a gastos de material de las mismas'.

Table listing various expenses (Idem a...) such as 'Idem a el escribiente de la Junta de Agricultura', 'Idem a gastos de bagages', etc.

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Table showing fund movements (MOVIMIENTO DE FONDOS) with columns for 'CARGO' and 'DATA'.

RESUMEN.

Summary table (RESUMEN) showing 'Importa el cargo', 'Idem la data', and 'EXISTENCIA'.

En la Depositaria provincial.	132.189 08	233.423 40
En la del Instituto.	1.392 73	
En la de la Escuela Normal.	1.544 10	
En la del Hospicio de Leon.	4.206 80	247.370 93
En la de la casa de Astorga.	5.242 59	
En la de la Casa-Cuna de Ponferrada.	1.374 60	
En la de la Casa-Maternidad de Leon.	186 95	
TOTAL IGUAS		

El Vice-Presidente Balbuena.
El Contador de los fondos provinciales Salustiano Posadilla.

GOBIERNO MILITAR.

Orden de la plaza del día Siete de Abril.
El 29 del actual á las cuatro de la tarde, si el tiempo lo permite, año el día laborable sucesivo que lo con-
sienta, se foguearán los reclutas mil-
itariamente incorporados á la com-
pañia del Regimiento Infantería de
1.ª de León, destacada en esta plaza, en
las aras de Renueva.
que se publica en la Gaceta
de hoy, para la debida precaucion.
El Brigadier Gobernador Militar
Sholly.

JUZGADOS.

En nombre de S. M. el Rey D. Al-
fonso XII (Q. D. G.)

D. Juan Hidalgo Garcia, doctor en
derecho civil y canónico, Juez
municipal de la ciudad de Leon,
en funciones del de primera
instancia de la misma y su par-
tido.

Por el presente cito, llamo y em-
plazo á Matilde González y Juan
Cristián Caong, cuyas actas y de-
mas circunstancias se expresan la
continuacion, para que en el térmi-
no de quince dias á contar de la
insercion de este edicto en la *Gaceta
de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta
provincia, comparezca en la Sala de
Audencia de este Juzgado sito en
el Palacio de Justicia de la Plaza
Mayor, con objeto de notificarles un
auto dictado en la causa que se les
instruye por hurto frustrado de
dinero en el cepillo del Santuario de
la Virgen del Camino, advertiéndoles
que de no verificarlo les parará
el perjuicio que haya lugar.

Dado en Leon á cinco de Abril de
mil ochocientos ochenta y uno.
Juan Hidalgo.—Por su mandado,
Martín Lorenzana.

La Matilde González, es hija natural
de Bárbara, natural de Viavelez,
concejo de Franco, provincia de
Oviedo, vecina de Madrid, paseo
de Embajadores núm. 27, viuda,
sirvienta, de 28 años de edad; viste
pañuelo negro de mero al cuello,
vestido negro, pañuelo blanco de
seda á la cabeza; estatura alta, color
moreno, cejas y pelo negro.

Juan Cristián Caong, natural de
Sbernheim provincia de Gulemberg
(Alemania), sin residencia fija, hijo
de Guillermo y de Conala, de 35 años
de edad, de oficio tejedor y, número
es de estatura regular, grueso, pelo
negro; cejas y ojos al pelo, color
bueno; barba cerrada; viste pantal-
on y blusa de tela, zapatos blancos
y sombrero.

De orden del Sr. D. Francisco Gar-
cía Martín, caballero de la Real y
distinguida orden española de
Carlos III y Juez de primera in-
stancia de esta villa y su partido.

Se cita, llama y emplaza á la pro-
cesada María Angela Perez Fernan-
dez, soltera, de veinte años de edad,
natural Naviego (Asturias) parro-
quia de Regia y domiciliada en
Alboal, «tendera ambulante» para
que en el término de diez dias á
contar desde la última publicacion
del presente en la *Gaceta de Madrid*
y *Boletines oficiales* de la provincia
de Leon y Oviedo, comparezca en
este Juzgado para notificarle la
sentencia dictada en causa criminal
contra la misma, por hurto de ropas;
aprobida que de no hacerlo le pa-
rará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruogo y encar-
go á las autoridades, así civiles
como militares la busca y captura
de dicha individuo, y en el caso de
ser habida, su conduccion á este
de mi cargo con las seguridades
convenientes.

Dado en Murias de Paredes á cinco
de Abril de mil ochocientos ochenta
y uno.—Francisco Garcia.—El es-
cribano, Elias Garcia Lorenzana.

**Juzgado Municipal de
Otero de Escarpizo.**

Sa halla vacante la Secretaria de
este Juzgado municipal por falleci-
miento del que la desempeñaba.

Los aspirantes á ella presentarán
sus solicitudes en este Juzgado, en
el preciso término de quince dias
pues trascurridos, será agraciado el
que reúna las formalidades que
exige la ley. Juzgado municipal de
Otero de Escarpizo ocho de Marzo
de 1881.—Pablo Prieto.

**Juzgado Municipal de
Ovados.**

Se halla vacante la plaza de Se-
cretario suplente de este Juzgado
municipal la cual se ha de proveer
con arreglo á las formalidades lega-
les.

Los aspirantes á ella presentarán
sus solicitudes documentadas en la
Secretaría de este Juzgado, en el
término de quince dias pasados los
cuales, se proveerá en el que reúna
mejores condiciones.

Ovados á 6 de Abril de 1881.—
Juan Rodríguez.

**Juzgado Municipal de
Posada de Valdeon.**

Hallándose yacante la Secretaria
de este Juzgado municipal de Posada
de Valdeon la cual se ha de
proveer conforme á lo dispuesto en
la ley provincial y Reglamento de
10 de Abril de 1871 y dentro del
término de quince dias á contar
desde la publicacion de este edicto
en el *BOLETIN OFICIAL*.

Los aspirantes acompañarán á la
solicitud.

- 1.ª Certificacion de nacimiento.
- 2.ª Certificacion de buena con-
ducta moral expedida por la Alcaldía
del domicilio del interesado y demás
documentos que acrediten su aptitud
para el desempeño del cargo, y para
los efectos consiguientes se publica
el presente edicto y de orden de
S. S. se fijan las copias autorizadas
en los sitios de costumbre.

Posada de Valdeon y Marzo, doce
de mil ochocientos ochenta y uno.—
Blas Buron Alonso.

El Licenciado D. Félix Garcia de
Quirós, Juez municipal de esta
villa por indisposicion del de primera
instancia del partido.

Hece saber que por D. Gerónimo
Rodriguez Cadenas, vecino de Villa-
mandos, se ha acudido á este Juzgado
solicitando se le declare con dere-
cho electoral, á fin de que puedan
hacerse las reclamaciones oportu-
nas, se anuncia por término de veinte
dias á contar desde su insercion en
el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

Dado en Valencia de D. Juan
Abril nueve de mil ochocientos
ochenta y uno.—Félix Garcia Quirós.—
Por mandado de su S. S.,
Claudio de Juan.

GUARDIA CIVIL.

Primer Jefe 1.º Tercio.

Pliego de condiciones bajo las que
se saca á pública subasta la cons-
trucccion de las prendas de vestua-
rio, correa y monturas que
se necesita en el Décimo Tercio
de la Guardia Civil durante el té-

mipo de cuatro años á contar des-
de el dia que se expresará.

Los que deseen tomar parte
en esta licitacion, deberán hacerlo
en pliego cerrado y con sujecion á
modelo que se acompaña, que en-
tregarán el dia diez y seis de Mayo
en la casa cuartel que ocupa la fuer-
za del Cuerpo en la ciudad de Leon,
al Coronel Subinspector del Tercio
Presidente de la Junta del mismo.

Las prendas serán en un todo
iguales á las designadas en la Car-
tilla de uniformidad, cuyos tipos, re-
glamentarios se hallan de manifiesto
en los almacenes de las Coman-
dancias de Leon, Oviedo y Palencia
asi en la construcccion como en la
calidad de los géneros, en la inteli-
gencia de que los pertenecientes á

las prendas de paño han de haber
sido mojados, sometiendo estas á
una prueba de seis meses y si du-
rante ellos se yiese que el color tira
no era permanente serán devueltas
al contratista que, entregará otras
sin derecho é indemnizacion alguna.

En el mismo acto de entera-
ga del pliego presentará el licitador
un modelo de cada una de las pre-
ndas, cuya adjudicacion pretenda de
las cuales se hará cargo en el caso
de ser desechada su proposicion, que-
dando de lo contrario, á disposicion
de la Junta hasta que concluya el
término de su contrata que serán
devueltos sin derecho á reclamacion
por desperfectos causados por la po-
lliza ú otra causa dependiente del
largo tiempo, que han de permane-
cer depositados.

La Junta examinará los tipos
presentados por cada licitador y re-
solverá en el acto si reúnen las cir-
cunstancias de la segunda de esto
pliego siendo preciso acuerdo afir-
mativo para admitir la proposicion
del licitador que no podrá hacer re-
clamacion alguna en este acto.

Las proposiciones podrán
hacerse á todos los efectos ó por
grupos solamente á los de vestuario,
sombreros, correa, calzado, mon-
turas y equipo del caballo; en ellas
se consignará el precio de cada
prenda ó efecto y total de la agru-
pacion.

Será preferido en la subasta
el licitador que en igualdad de con-
diciones abarque mayor número de
prendas en su proposicion. Si resul-
tasen algunas iguales se abrirá solo
entre los que las hayan presenta-
do, nueva licitacion en el acto por
pujas á la llana durante media hora.

El licitador preferido depo-
sitará en el acto en la Caja de la Co-
mandancia de Leon la cantidad de
mil pesetas por lo correspondiente
al vestuario, doscientas cincuenta
respectivamente por los sombreros,
correa y monturas y ciento por
el calzado en garantia del compro-
misso.

Los pedidos de prendas se
harán directamente al contratista

por los Jefes de las Comandancias de Oviedo, Leon y Palencia, siendo de su obligación tener en cada una de éstas Capitales un representante encargado de arreglar á la medida de los Guardias las prendas que necesiten, así como de recibir las que sean desechadas por la Junta receptora de cada Comandancia; debiendo tener de repuesto las necesarias á juicio del Jefe de cada una de ellas, no excediendo sin embargo de treinta el número de las prendas que son comunes á ambas armas; de veinte las solo necesarias á la Infantería y cinco las de Caballería. No se comprenden en estas los efectos de montura y equipo del caballo los cuales suministrará dentro de los veinte dias siguientes al pedido.

9.º Cuando se hayan devuelto al contratista cuatro veces prendas por falta de las condiciones que se mencionan en la segunda de este pliego, ó cuando por el mismo número de veces falte á la remisión de las de repuesto señaladas en la condición anterior, falta que bastará se haga constar por medio de acta firmada por la Junta receptora y representante del contratista, se entenderá rescindido el contrato sometiéndose á lo prevenido para estos casos en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

10.º El objeto de la contrata de las prendas de vestuario, equipo y correaje cuyo pago lo hace el Guardia con su haber, es para proveer de las que necesitan los de nueva entrada y los veteranos que las deseen sin que se entienda sea obligatorio en unos ni otros proveerse del contratista. El pago de estas prendas se hará al contratista por meses en la cantidad correspondiente al descuento que en cada uno se hace al individuo de la tercera parte de su haber. Las prendas de montura cuya satisfacción corresponde á este fondo le serán pagadas en el acto de la entrega.

11.º Esta contrata no tendrá valor legal mientras no recaiga en ella, la aprobación del General Director que podrá anularla, aprobarla ó adjudicarla, segun mejor convenga al servicio ó intereses del Instituto, remunerando el licitador, en todos los casos, el derecho que pueda asistirle á reclamación, puesto que cualquiera que tome parte en las subastas ha de considerarse tan solo por este hecho sujeto á dicha condición.

12.º Los gastos que ocasionare la publicación de los anuncios deberán abonarse por el contratista ó licitador á quien se adjudique el servicio.

13.º La duración del servicio será de cuatro años ó del tiempo que corresponda en las Comandancias cuyas contratas no han terminado y cuyas fechas se expresan á

continuación, terminando en el plazo indicado á contar desde la contrata mas antigua ó de la fecha de la aprobación de la presente si fuese posterior á alguna de ellas.

FECHAS EN QUE TERMINAN LAS CONTRATAS.

Comandancias.	Vestuario.	Sombreros.	Correaje y equipo.	Mochilas-morral.	Monturas.
Leon.	31 Mayo 1881.	31 Mayo 1881.	31 Mayo 1881.	30 Junio 1881.	31 Mayo 1881.
Palencia.	7 Junio 1881.	27 Julio 1881.	7 Junio 1881.	7 Junio 1881.	21 Febrero 1882.
Oviedo.	25 Mayo 1881.	25 Mayo 1881.	25 Mayo 1881.	23 Junio 1881.	

Modelo de proposicion.

D..... vecino de..... enterado del anuncio oficial inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Leon y pliego de condiciones para enatrar por el tiempo de cuatro años el vestuario, sombreros monturas ó equipo que puedan necesitar los individuos del décimo Tercio de la Guardia civil se comprometo á construirlos á los precios siguientes:

Ps. Cs.

VESTUARIO.

Levita de paño azul tina.
Casaca ídem ídem.
Pantalon.
Polainas de gala.
Ídem de carretera.
Chaqueta maranga.
Gorro.
Capota de Infantería.
Capote de Caballería.
Colcha de cama.
Calzon de punto.
Camisa.

Toballa.
Servilleta.
Cuello.
Guante de algodón.
Ídem de ante.
Bota-bosita.
Pantalon de cuadra.

SOMBREROS.

Sombrero con funda de hule y barboquejo.
Funda de hule.
Funda blanca.
Barboquejo.
Cogotera de hule.

CORREAJE Y EQUIPO.

Cartuchera.
Tirantes.
Cinturon.
Chapa.
Porta-sable.
Porta-bayoneta.
Cartera.
Mochila-morral.
Bolsa de municiones.
Bolsa de reserva.
Porta-fusil.
Cinturon para espada de montar.
Tirantes.
Cordon.
Bandolera.
Canana.
Funda de revolver.
Cordon.
Borcegüi.
Bota de montar.
Espuelas.
Guarda-polvos.
Trabillas.
Bolsa de aseo para Infantería.
Ídem para Caballería.

MONTURA.

Silla.
Alnochadilla de grupa.
Cinchas.
Pretal.
Acciones.
Estribos.
Cabezada de brida.
Riendas de ídem.
Bocado.
Montantes de cabezon.
Riendas de ídem.
Soreta.
Cabezada de pesebre.
Ronzal.
Mnleta.
Funda de capote.
Manta.
Cincheulo.
Saco de cebada.
Mortal de pienso.
Bruza.
Almohaza.
Roza-riendas.
Roza-carabina.
Funda de maleta.
Cubre-capote.
Mantilla.
Leon 12 de Abril de 1881.—El Coronel Subinspector, José Perez Colomé.

ANUNCIOS OFICIALES.

D. Tomás Pinto González, Capitán graduado Teniente de la tercera compañía del Batallón Depósito de Astorga número ochenta y tres, y Fiscal en comisión del mismo, se hace saber que el día 24 de Julio de 1881 se le ha concedido el empleo de Teniente de 1.ª clase.

Habiéndose ausentado del pueblo de Tabadillo, Ayuntamiento de Santa Colomba, Juzgado de primera instancia de Astorga, provincia de Leon, el soldado con licencia ilimitada agregado á este Batallón Pedro Criado Alonso, á quien estoy sufriendo por no haberse presentado á la revista ordenada en el artículo 230 del Reglamento de Reservas de 2 de Diciembre de 1878; usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al soldado expresado, señalándole el cuartel de Infantería de esta plaza donde deberá presentarse dentro del término de diez dias á contar desde la publicación del presente edicto á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía. Astorga ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y uno.—Tomás Pinto.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Trabajos estadísticos.

Provincia de Leon.

Siendo muchos los Sres. Jueces municipales, ó personas interesadas que á pesar de lo dispuesto en mi circular fecha 28 de Febrero último, inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 108 del 11 de Marzo siguiente no se han presentado á cobrar la remuneración que les ha correspondido por los extractos que facilitaron del movimiento de la población referente al año de 1876; deseando conciliar los intereses de dichos Sres. con la brevedad que por su índole reclama la terminación de este servicio y en conformidad con lo dispuesto por la superioridad, he resuelto, que continué abierto dicho plazo, cuya terminación se avisará oportunamente, para que, teniendo presentes las advertencias hechas en la de 28 de Febrero citado, se sirvan, por sí ó por persona delegada, concurrir á esta oficina para abonarles los derechos que tienen devengados.

Ruego á los Sres. Jueces actuales que, en el caso de no ser ellos los que deban percibirlos, tengan á bien hacer conocer el contenido de esta y el de la anterior circular á sus antecesores, ó personas á quienes pertenezcan los referidos honorarios.

Leon 25 de Abril de 1881.—El Jefe de los trabajos, Juan S. de Parayuelos.

LEON 1881.

Imprenta de la Diputación Provincial.